



20/05/2025 8.56 AM

Expediente N°:

EXT-3363/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 116/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL SE PROCEDA A LA PAVIMENTACION PETREA DE LA CALLE FILADELFIA , ENTRE ELADIO MARTINEZ Y LA CALLE ANGEL BELLO, DEL BARRIO VILLA INDUSTRIAL DE NUESTRA CIUDAD , A FIN DE MEJORAR LA TRANSITABILIDADY LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL LUGAR


Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 116/2025 (CIENTO DIECISÉIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL SE PROCEDA A LA PAVIMENTACIÓN PÉTREA DE LA CALLE FILADELFIA, ENTRE ELADIO MARTÍNEZ Y LA CALLE ÁNGEL BELLO, DEL BARRIO VILLA INDUSTRIAL DE NUESTRA CIUDAD, A FIN DE MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL LUGAR”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual trae a colación lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, Art. 12° “Funciones”, numeral 2. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, que estipula como función municipal: “a- la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

«El artículo n° 12 punto 2, inciso a de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, indica que es competencia de la Municipalidad garantizar el mantenimiento y conservación de las vías públicas.

Que, actualmente la calle Filadelfia, ubicada entre Eladio Martinez y la calle Angel Bello del barrio Villa industrial, no cuenta con ningún tipo de pavimentación sólida, lo que genera dificultades para la circulación, la prestación de servicios públicos y la identificación de los domicilios.

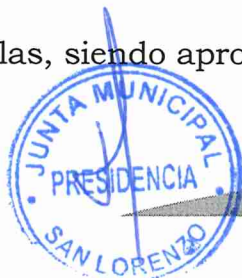
Que, la falta de pavimentación en la zona ha llevado a la acumulación constante de residuos, convirtiendo el área en un vertedero improvisado que contamina el arroyo adyacente, generando olores nauseabundos y facilita la proliferación de enfermedades y alimañas, lo que afecta directamente la salud y calidad de vida de los vecinos.

Que, en fecha 26 de marzo del año 2024, mediante minuta, había solicitado al ejecutivo municipal la pavimentación pétreo de la calle Filadelfia, la canalización de la zanja ubicada al costado de toda la extensión de la calle Filadelfia y la construcción de un puente que una la calle Carlota Palmerola y la calle Filadelfia.

Que, los vecinos de la zona, a través de su Comisión Vecinal "Filadelfia" del barrio Villa Industrial, han solicitado formalmente en fecha 02/05/2025 la pavimentación pétreo de la calle Filadelfia, según consta en el expediente 2981/2025.

Que, es fundamental garantizar la igualdad en la atención a todas las zonas de la ciudad, sin limitarse solo al centro de San Lorenzo, para asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a vías en buen estado y disfruten de los mismos servicios y oportunidades, promoviendo así un desarrollo urbano equitativo y sostenible. (sic).-

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----



RESOLUCIÓN N° 116/2025 (CIENTO DIECISÉIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL SE PROCEDA A LA PAVIMENTACIÓN PÉTREA DE LA CALLE FILADELFIA, ENTRE ELADIO MARTÍNEZ Y LA CALLE ÁNGEL BELLO, DEL BARRIO VILLA INDUSTRIAL DE NUESTRA CIUDAD, A FIN DE MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL LUGAR”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

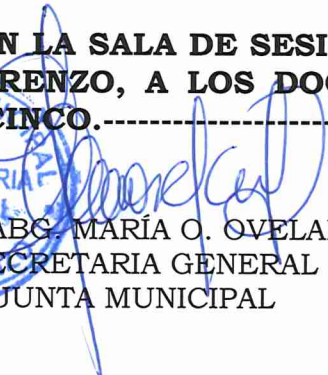
ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal se proceda a la pavimentación pétreo de la calle Filadelfia, entre Eladio Martínez y la calle Ángel Bello, del barrio Villa Industrial de nuestra ciudad, a fin de mejorar la transitabilidad y la calidad de vida de los vecinos del lugar.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal se realice la canalización de la zanja ubicada al costado de toda la extensión de la calle Filadelfia, con el objeto de evitar la contaminación del arroyo y mejorar las condiciones sanitarias de la zona.-----

ART. 3°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la construcción de un puente que una la calle Carlota Palmerola y la calle Filadelfia, a los efectos de facilitar la circulación y mejorar la conectividad en el área.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL